Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución Nº 2905/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y la documentación correspondiente, relacionadas con la convalidación del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación, en la Extensión Áulica Vicente López, durante los ciclos lectivos 2016, 2017, 2018 y 2019, y autorización para su continuidad, a partir del ciclo lectivo 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, adecuado por la Ordenanza Nº 1299, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas Nros. 1147 y 1739, la cual cumple, además, con el propósito de justificar la situación generada por el dictado fuera de término de la carrera señalada y la correspondiente habilitación en la Extensión Áulica Vicente López.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 1147 y 1739 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Buenos Aires con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, en la Extensión Áulica Vicente López, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987 y adecuado por la Ordenanza N° 1299-, durante los ciclos lectivos 2016, 2017, 2018 y 2019.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, en la Extensión Áulica Vicente López, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 987 y adecuado por la Ordenanza N° 1299-, a partir del ciclo lectivo 2020, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3°.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 1147 y 1739 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas Nros. 1147 y 1739.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación para la Facultad Regional Buenos Aires, a dictarse en la Extensión Áulica Vicente López, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1675/2019

UTN
djo
sr

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS RDSSO
Secretario Consejo Superior